



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 192/25

Buenos Aires, 28 de octubre del 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Electrónico A-01-00033414-2/2025 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1 y 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley 6.764.

Que la norma precitada establece en su artículo 3 que, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que así también la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los/las funcionarios/as y empleados/as en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarios /as y empleados/as.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, Lic. Ana Carolina Muriel hará uso de la licencia prevista en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, a partir del 29 de octubre de 2025.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar se debe garantizar su normal funcionamiento, a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional, por lo que se designará a la Licenciada KLEIMAN, Valeria Yael, Legajo Personal 8076 para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y en atención a la índole de las competencias inherentes a esa Secretaría General, resulta procedente promocionar interinamente a la agente, Lic. KLEIMAN, Valeria Yael, Legajo Personal 8076 al cargo de Secretaria Letrada, conforme lo previsto en el artículo 12 del Reglamento citado, por el término que dure la licencia de su titular, Lic. Ana Carolina Muriel, a partir del 29 de octubre de 2025.

Que la Dirección Operativa, a través del Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE**

Artículo 1.- Designar a la Lic. KLEIMAN, Valeria Yael, Legajo Personal 8076, para que ejerza las funciones inherentes a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 29 de octubre de 2025, por el término en que su titular, Lic. Ana Carolina Muriel, se encuentre usufructuando la licencia prevista en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Promocionar interinamente, a partir del 29 de octubre de 2025, a la agente Lic. KLEIMAN, Valeria Yael, Legajo Personal 8076 al cargo de Secretaria Letrada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Secretarías Generales del Ministerio Público Tutelar, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase a la Dirección Operativa- Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales.



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL	
REG. N°	AEI/10025
T°	XXVI
F°	547-548
FECHA 28.10.2025	

*Carla H.*  
CABA DE VILLAFANE  
SECCION JURIDICA  
ASISTENCIA JURIDICA LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
PODER JUDICIAL DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)